

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN Nº 001/2020

San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2020

VISTO, el Expediente Nº 1817/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente UNRN Nº 1817/2019 tramita la convocatoria docente, para un auxiliar simple para el Taller de Diseño Artístico Audiovisual III de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual.

Que según consta en las actuaciones obrantes en el mencionado expediente la entrevista de uno de los postulantes no llega a su fin, por problemas de conectividad.

Que en el mencionado expediente no se deja establecido que los miembros del tribunal se encontraban en distintas ciudades conectados por videoconferencia.

Que tampoco se deja asentado que la videoconferencia con el postulante fue interrumpida por un corte de corriente eléctrica, y solo se manifiestan problemas de conectividad.

Que para garantizar los derechos de los postulantes, la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina considera justificado y recomienda la nulidad del proceso de convocatoria aprobada mediante Disposición UNRN Sede Andina N° 740/19.

Que analizando las actuaciones obrantes en el mencionado expediente, y la recomendación de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina considera oportuno hacer lugar a la recomendación de anular las actuaciones realizadas en el marco de la convocatoria aprobada mediante Disposición UNRN Sede Andina N° 740/19.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 30 de abril de 2020, en los términos el artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 5 del orden







del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ANDINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declarar la nulidad de las actuaciones realizadas en el marco de la convocatoria aprobada mediante Disposición UNRN Sede Andina N° 740/19, y encomendar al Vicerrector de la Sede Andina la realización de un nuevo proceso de convocatoria para un auxiliar simple para el Taller de Diseño Artístico Audiovisual III de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual.

ARTÍCULO 2°- Registrar, comunicar y archivar.

Esp. Mariano Costa Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil

Gede Andina
Universidad Nacional de Río Negro

Dr. Diego AGUIAR Vicerrector Sede Andina

NAC. DE RIO NEGRO